



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose efectuado dos intentos de notificación individual en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se notifica por medio del presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y por los motivos que se relacionan en el anexo al presente.

Se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Illescas, sito en plaza del Mercado, número 14, en el Área de Secretaría-Asuntos Generales (Expedientes Sancionadores), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1.c del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398/1993, en adelante RPS), se nombra Instructor de los expedientes sancionadores a don Ángel Luis Claudio García, Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Transportes, y como Secretario a don Francisco Campos Colina, Secretario General del Ayuntamiento, indicando la posibilidad de abstención y recusación en los términos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de los expedientes sancionadores corresponde a don Fernando Javier Cabanes Ordejón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las atribuciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se les indica el derecho que les asiste a formular alegaciones y aportar los documentos o informaciones así como proponer las pruebas que estimen oportunas, en un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a presentar alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, las resoluciones que se publican podrán ser consideradas propuestas de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RPS citado.

Se les informa, asimismo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del RPS, existe la posibilidad de reconocimiento de responsabilidad por parte del denunciado y el consiguiente pago voluntario de la sanción. En este caso el ingreso lo podrá hacer efectivo en cualquier entidad bancaria en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento. (por ejemplo: Banco de Castilla-La Mancha, número cuenta: ES57 2105 6411 81 3400003320), especificando el concepto y número de expediente por el que se realiza el ingreso y aportando copia del mismo a la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de incorporarlo al correspondiente expediente.

Finalmente, las expresadas resoluciones son actos administrativos de trámite, no decisorios, que inician el procedimiento administrativo, son inimpugnables por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

ANEXO ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

N.º Expte. G.	Nombre y apellidos	D.N.I./N.I.E./C.I.F.	Fecha infracción	Precepto infringido (*)	Infracción	Fecha incoación	Cuántía propuesta
1466/2015	JESÚS CONDE GARCÍA	03835037V	19/03/2014	Art. 47.11) (1*)	Leve	09/03/2015	110,00 €
1737/2015	JESÚS CONDE GARCÍA	03835037V	09/04/2014	Art. 47.11) (1*)1	Leve	20/03/2015	120,00 €
1745/2015	JESÚS CONDE GARCÍA	03835037V	10/04/2014	Art. 47.11) (1*)	Leve	20/03/2015	130,00 €
1759/2015	JESÚS CONDE GARCÍA	03835037V	11/04/2014	Art. 47.11) (1*)	Leve	20/03/2015	140,00 €
1767/2015	JESÚS CONDE GARCÍA	03835037V	12/04/2014	Art. 47.11) (1*)	Leve	20/03/2015 ;	150,00 €
1771/2015	JESÚS CONDE GARCÍA	03835037V	16/04/2014	Art. 47.11) (1*)	Leve	20/03/2015	160,00 €
1774/2015	JESÚS CONDE GARCÍA	03835037V	19/04/2014	Art. 47.11) (1*)	Leve	23/03/2015	170,00 €
1813/2015	OSCAR LÓPEZ. CAMACHO	52959666G	25/10/2014	Art. 52.1, 2 y 3) (2*)	Leve	24/03/2015	200,00 €

(1*)-Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

(2*)-Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana de Illescas (BOP nº 231 de 08-10-2009).

Illescas 16 de abril de 2015.- El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.-3330